

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez que la parte demandante, mediante memorial solicita aclarar el auto interlocutorio No. 258 del 02 de septiembre de 2022, debido a que no se libró mandamiento sobre el ítem consignado en el numeral segundo de la demanda, en el cual se pretende el cobro de los intereses corrientes liquidados desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 07 de diciembre de 2021, Se glosa el mismo al expediente. Pasa para proveer.

Florida Valle, 29 NOV 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario. -

AUTO - Nro. 517

Radicación: 76275-4089-001-2022-00186-00
Clase de asunto: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA -
Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1
Demandado: CARLOS ANDRES CASTILLO MOSQUERA C.C. 16.893.480

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, 29 NOV 2022

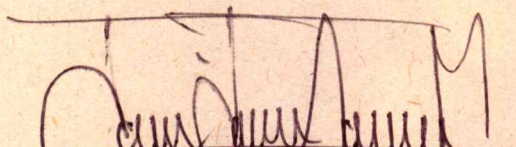
Atendiendo a la solicitud formulada por el demandante dentro del asunto de la referencia, el Despacho prevé la omisión que se generó al momento de librar mandamiento de pago al no tener en cuenta en su resuelve, los intereses de plazo generados, el cual se encuentra inmerso en la pretensión y de los cual hace alusión el numeral segundo del acápite de "demanda" en el escrito, por lo que este juzgado ...

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al mandamiento de pago el cobro generado por los intereses de plazo desde el 31 de mayo de 2021 hasta el día 07 de diciembre de 2021, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.	
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA	
En Estado No.	044 de hoy notifiqué
el auto anterior.	
Florida (V.),	30 NOV 2022
Secretaria,	